



ACUERDO 1

Limitaciones de alineación de Deportistas no nacionales de fuera de los Estados de la Unión Europea.

En todas las competiciones, tanto masculinas como femeninas, los equipos podrán **alinearse** hasta un máximo de dos Deportistas que no sean nacionales o de ninguno de los Estados de la Unión Europea.

No obstante, en las competiciones de categorías juvenil o de edad inferior, tanto masculinas como femeninas, los equipos podrán inscribir **y alinearse**, sin limitación, todos los Deportistas que no tengan nacionalidad española o de cualquiera de los países que pertenezcan a la Unión Europea, siempre que esos Deportistas tengan la residencia española concedida.

Ningún equipo de categoría senior podrá **alinearse** más de dos Deportistas de países de fuera de la Unión Europea. A los efectos del párrafo anterior, no constarán como Deportistas no comunitarios aquellos que, aun no teniendo la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea, cumplan la condición de haber estado inscritos en la Federación Madrileña de Hockey en categoría juvenil o inferior a ésta, como mínimo las dos temporadas anteriores a su inscripción como senior y que hayan tenido concedida la residencia española durante el tiempo, que hayan estado inscritos en categoría juvenil.

Los Deportistas del Reino Unido tendrán la condición de extracomunitarios.

ACUERDO 2

Permitir en categorías inferiores, desde infantil a juvenil, utilizar dentro de la misma categoría, siempre que jueguen en ligas diferentes y limitado en número, jugadores de los equipos B y/o C en los equipos A y/o B

En categorías inferiores, los equipos B o C de cada categoría superior o igual a infantil podrán participar, siempre que jueguen en ligas diferentes, con el equipo A (los B y C) o B (los C) de su categoría.

El número de jugadores estará limitado de la siguiente manera:

HIERBA

JUVENIL/CADETE/INFANTIL 11:11: 5 jugadores

INFANTIL 9:9: 4 jugadores

ALEVIN/BENJAMIN: 0 jugadores



SALA

JUVENIL/CADETE/INFANTIL: 3 jugadores

ALEVIN/BENJAMIN: 0 jugadores

ACUERDO 3

Para poder jugar con 18 jugador@s en categoría senior, 2 de ell@s han de ser porter@s completamente equipados y “fij@s” durante todo el partido.

Esto implica que durante todo el partido amb@s han de llevar perfectamente puestas las guardas, los pies y pantalón (quien lo lleve) cuando estén en el banquillo, siendo esas dos personas las únicas que pueden ejercer de portero durante ese partido. Además, se indicará en el acta que amb@s son l@s porter@s.

Si no fuera así el número máximo de jugador@s alineables en los partidos senior es de 16

ACUERDO 4

4.1.- Jugar todas las categorías 11:11 hierba de categorías inferiores 4 cuartos de 15 minutos sin parar el tiempo en P.C. tal y como se juegan los campeonatos de España de esas categorías

4.2.- Jugar todos los partidos de categoría senior 11:11 hierba 4 cuartos de 15 minuto parando el tiempo en P.C. (40 segundos) tal y como se juegan los campeonatos de España y Ligas Nacionales Senior.

ACUERDO 5

Se concede una moratoria de una temporada en la obligatoriedad de disponer de título de entrenador de hockey de Nivel I para sentarte en los banquillos en categoría alevín o inferior.

No obstante, la tendencia ha de ser, en coordinación con la RFEH, proponer títulos de Nivel 1 Parcial oficial para estas categorías, que siendo oficiales su carga lectiva es menor y permiten una convalidación de las materias impartidas cuando quieras realizar un N1 oficial.

ACUERDO 6: ACUERDO DE COMPETICONES

Están incluidos en cada una de ellas.

*APROBADO EN ASAMBLEA GRAL. 20 DE JULIO DE 2023